HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

PRESENTE

Los suscritos Diputados LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA, PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ, JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA, OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR, JUAN PATIÑO CRUZ, JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA, ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN, FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR, FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS y BELÉN ROSALES PUENTE integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre de dicho grupo legislativo; de conformidad con los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como 67 y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, sometemos a consideración de este órgano colegiado, PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO bajo la siguiente;

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Tamaulipas, la atención a las personas adultas mayores ha permanecido, prácticamente, al margen de los objetivos de la política social; la problemática se ve acentuada por las deficiencias de cobertura y calidad en materia de seguridad social y atención a la salud; pues no podemos dejar de mencionar el mal trato que reciben por parte de un sector importante de la población, aun y cuando debíamos

otorgarles facilidades para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Igual que todos, las personas adultas mayores tienen todos los derechos que se encuentran reconocidos, tanto en nuestra Carta Magna, como en nuestra Constitución Local y demás ordenamientos jurídicos que de ellas se derivan, así como en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En nuestra Entidad, mediante Decreto número 535, del 28 de noviembre de 2001 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número147, de fecha 17 de diciembre de 2001, se promulgó la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores; la cual tiene por objeto proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y garantizar su permanencia como sector estratégico y de experiencia para el desarrollo social, económico, político y cultural.

La ley en comento se encuentra integrada por 7 Títulos, resaltando entre ellos, disposiciones referentes a las "Facultades y Obligaciones de las Autoridades", "De las acciones de Gobierno y Servicios," "De la Atención Preferencial" "Del Consejo Asesor para la Integración,

Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores." En ellos, se contemplan principios rectores y ejes de la política de asistencia social, con el fin de garantizar derechos de las personas adultas mayores, como lo son la integridad, dignidad, preferencia, certeza jurídica, salud, alimentación, familia, educación, trabajo, asistencia social y acceso a los servicios.

Sin embargo, lamentablemente, tal y como acontece con muchas otras leyes en el Estado, impera la inobservancia de sus preceptos y, por lo que se convierte en una Ley inaplicable e inoperante; es decir, es un derecho vigente pero no positivo.

La obligación de las autoridades señaladas y encargadas de aplicar la presente ley, es atender de manera pronta, mediante una eficiente interrelación y coordinación de las diversas instituciones que prestan servicios de protección y atención a favor de este sector de la población, así como de un mayor reforzamiento de la atención geriátrica y gerontológica, propiciando el mejoramiento de sus condiciones de vida y una mayor participación dentro de la sociedad; así mismo, promoviendo la sensibilización y concientización de la familia y la sociedad sobre la importante

necesidad de revalorizar a los adultos mayores, tanto en su rol individual como en el papel que desempeñan en el contexto de la comunidad, acompañado de mejoras en su calidad de vida.

Hoy en día, el constante reclamo de las personas adultas mayores de nuestro Estado es el de avanzar hacia una de respeto y solidaridad, que reconozca cultura su de la valoración capacidades contribución. sus experiencias, aceptación comprensión la ٧ de sus limitaciones, su derecho a vivir dignamente, con seguridad y certeza jurídica; a continuar activos y desarrollándose social, cultural y productivamente, así como al acceso con justicia a los beneficios asistenciales de protección y seguridad social.

Para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional es importante reconocer, promover, fortalecer y proteger los derechos de las personas adultas mayores, quienes lejos de ser tratadas con una perspectiva caritativa, discriminatoria, de violencia psicológica, o tratos inadecuados, es preciso impulsar la creación de una nueva cultura, basada en el respeto y la solidaridad, pero sobre todo, en la protección jurídica de sus derechos por que son personas útiles y capaces de tener una vida propia e independiente.

Por lo expuesto, sometemos a la consideración de esta Soberanía, la siguiente

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Tamaulipas, Estado de atenta V respetuosamente, exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Salud, el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado, para que dentro de la competencia de su marco jurídico, se ajusten a lo establecido en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, reforzando políticas públicas, a fin de garantizar el acceso a la salud, al trabajo, a una vida digna con base en el derecho de atención oportuna y preferencial previsto en la Ley.

SEGUNDO; Que las autoridades exhortadas en el Punto anterior, realicen y hagan llegar a esta Soberanía un Plan de Acciones con las que reforzaran las políticas públicas en el Estado dentro de su competencia.

TRANSITORIOS

UNICO; El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su expedición y se comunicará a las partes interesadas, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 14 de mayo de 2014.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS."

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

DIP. LAURA TERESA ZÁRATE QUEZADA

DIP. PATRICIA GUILLARMINA RIVERA VELÁZQUEZ

DIP. JOSÉ SALVADOR ROSAS QUINTANILLA

DIP. OSCAR ENRIQUE RIVAS CUÉLLAR

DIP. JUAN PATINO CRUZ

DIP. JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA

DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS

DIP. ÁLVARO HUMBERTO BARRIENTOS BARRÓN

DIP. FRANCISCO ELIZONDO SALAZAR

DIP. BELÉN ROSALES PUENTE

Esta página corresponde al proyecto de Punto de Acuerdo de exhorto a Autoridades estatales en materia de garantizar el cumplimiento de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, firmada el catorce de mayo de dos mil catorce.